



Warrant Autocall

ASML Holding NV (ASML)

Scotia Inverlat, Casa de Bolsa S.A. de C.V.

Warrant “Autocall” ligado al comportamiento de ASML Holding NV (ASML)

Clave ASM504L SC001 - Términos y condiciones definitivas – Octubre 10 de 2024

Warrant “Autocall” de ASML Holding NV (ASML)

ASM504L SC001

I. Características de la Colocación:

Instrumento:	Autocall
Subyacente de referencia:	ASML Holding NV (ASML US Equity)
Clave de pizarra:	ASM504L SC001
Emisora:	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa S.A. de C.V.
Moneda de Base:	Quanto MXN
Monto de Colocación:	\$76,240,000
Número de Títulos:	7,624
Valor Nominal:	\$10,000
Plazo de Vigencia:	182 días

Fecha de Cierre y Definición de Strike:	10 de octubre de 2024
Fecha de Emisión y cruce en Bolsa:	16 de octubre de 2024
Fecha de Liquidación Emisión:	17 de octubre de 2024
Fecha de Vencimiento:	16 de abril de 2025
Fecha de Liquidación Vencimiento:	22 de abril de 2025

II. Características del Producto:

Nivel Inicial del Subyacente:	833.97
Protección de Capital:	Sin capital protegido
Número de Fechas de Observación:	2 *(Ver el detalle de las Fechas de Observación en Anexo I)
Número de Fechas de Ejercicio:	2 *(Ver el detalle de las Fechas de Observación en Anexo I)
Cupón:	11.25%
Rendimiento Máximo Directo:	22.5%
Rendimiento Máximo Anualizado (ACT/360):	44.51%

Warrant “Autocall” de ASML Holding NV (ASML)

ASM504L SC001

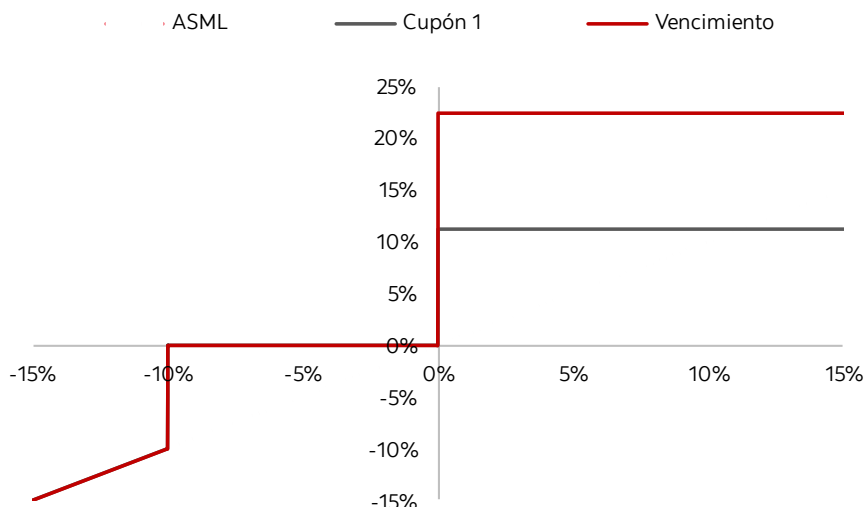
III. Determinación de pago:

- A. En la fecha de ejercicio 1, si el subyacente es mayor o igual al 100% del nivel inicial el Warrant se cancela y el pago por título será la suma de:**
- $10,000 \times 100\%$
 - $10,000 \times 100\% \times (\text{Cupón} * n)$
- *La estructura se cancela y devuelve el capital invertido más el cupón multiplicado por el número de observación correspondiente. En este caso $n=1$.*
- *En otro caso, no hay pago de cupón y la estructura sigue viva hasta la siguiente fecha de observación.*
-
- B. A vencimiento si el subyacente es mayor o igual al 100% del nivel inicial, el pago por título será la suma de:**
- $10,000 \times 100\%$
 - $10,000 \times 100\% \times (\text{Cupón} * n)$
- *La estructura devuelve el capital invertido más el cupón multiplicado por el número de observación correspondiente. En este caso $n=2$.*
- C. A vencimiento si el subyacente es mayor o igual al 90% y menor al 100% del nivel inicial, el pago por título será la suma de:**
- $10,000 \times 100\%$
- *La estructura devuelve el 100% del capital invertido.*
- D. A vencimiento si el subyacente es menor al 90% del nivel inicial, el pago por título será la suma de:**
- $10,000 \times 0\%$
 - $10,000 \times 100\% \times \frac{ASML_{Final} - 0\% \times ASML_{Inicial}}{ASML_{Inicial}}$
- *La estructura devuelve el 100% del capital invertido menos el 100% de la bajada del subyacente con respecto al 100% del nivel inicial.*

Warrant "Autocall" de ASML Holding NV (ASML)

ASM504L SC001

Escenarios de rendimiento a vencimiento



Escenarios de rendimiento a vencimiento

Subyacente: ASML			WARRANT		
Nivel Final	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado	Pago final por título	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado
0.00	-100.00%	-197.80%	7,000.00	-30.00%	-59.34%
416.99	-50.00%	-98.90%	7,000.00	-30.00%	-59.34%
583.78	-30.00%	-59.34%	7,000.00	-30.00%	-59.34%
750.57	-10.00%	-19.78%	10,000.00	0.00%	0.00%
833.97	0.00%	0.00%	10,000.00	0.00%	0.00%
875.67	5.00%	9.89%	12,250.00	22.50%	44.51%
917.37	10.00%	19.78%	12,250.00	22.50%	44.51%
959.07	15.00%	29.67%	12,250.00	22.50%	44.51%
1,000.76	20.00%	39.56%	12,250.00	22.50%	44.51%
1,025.78	23.00%	45.49%	12,250.00	22.50%	44.51%
1,042.46	25.00%	49.45%	12,250.00	22.50%	44.51%
1,084.16	30.00%	59.34%	12,250.00	22.50%	44.51%

Warrant “Autocall” de ASML Holding NV (ASML)

ASM504L SC001

Evolución histórica de ASML



Anexo I: Fechas de Observación y Ejercicio del Autocall

Fecha #	Fecha de Observación (condición de pago de cupón)	Fecha de Ejercicio (condición de cancelabilidad)	Fechas de liquidación (t+2)	Cupón
# 1	16 de enero de 2025	16 de enero de 2025	20 de enero de 2025	**11.25%
# 2	16 de abril de 2025	16 de abril de 2025	22 de abril de 2025	**12.5%

**El pago de cupón se aplicará de acuerdo con la determinación de pago si se cumplen las condiciones mencionadas en cada fecha de ejercicio.

Warrant “Autocall” de ASML Holding NV (ASML)

ASM504L SC001

Disclaimers:

El contenido de este documento es proporcionado exclusivamente con fines informativos y no debe ser utilizado o considerado como una oferta para comprar, vender, o emitir valores o cualquier otro instrumento financiero. Los términos y condiciones finales están sujetos a las condiciones de mercado prevalecientes. La información contenida en este documento no constituye una asesoría de inversión, legal, contable o fiscal, ni constituye una recomendación a las necesidades particulares del destinatario. Así mismo, la información contenida en el documento proviene de fuentes que el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“GFSBI”) considera confiables, pero en ningún sentido garantiza su veracidad ni se hace responsable de la interpretación que de la misma se haga. El contenido de este documento es confidencial y propiedad de Scotiabank Inverlat, S.A., de manera que no puede ser fotocopiado o reproducido por cualquier otro medio o método parcial o totalmente con fines de distribución o divulgación sin la autorización previa y por escrito de Scotiabank Inverlat, S.A. (“Scotiabank” o “El Emisor”). El inversionista que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores aquí referidos pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión o su posición financiera, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario y haciendo una cuidadosa evaluación de los riesgos que conlleva la adquisición de un instrumento de inversión como los Bonos Estructurados.

“Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado. Para el caso de instrumentos con 100% de capital garantizado, en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.”

(1) Por el hecho de adquirir este instrumento, el inversionista acepta haber tomado sus propias decisiones de inversión en base a una evaluación y asesoramiento específico e independiente considerando sus objetivos de inversión, así como las características del producto, la calidad crediticia del Emisor, de las condiciones que afectan o podrían afectar al mercado mexicano, la economía mexicana o al Emisor y de cualquier otra circunstancia que ha considerado conveniente, y no ha basado dicha evaluación únicamente en la información proporcionada por el Emisor.

(2) El inversionista conoce los riesgos que implica la celebración de esta clase de operaciones, ya que el invertir en Bonos Estructurados conlleva un alto grado de riesgo. Así mismo, reconoce que el Emisor no asume ninguna obligación de garantizar rendimientos, ni se responsabiliza de las pérdidas que pueda sufrir como consecuencia de la realización de la operación con estos instrumentos de inversión y, que por la naturaleza de estos instrumentos de inversión, aún la obtención de dichos rendimientos y tasas estará sujeta a las condiciones del mercado, a la bondad del instrumento, a la solvencia del Emisor y a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, de las cuales el inversionista deberá haber hecho una revisión independiente con sus asesores fiscales. Asimismo, el inversionista reconoce que no hay obligación alguna por parte del Emisor de readquirir dichos valores y que la liquidez de éstos no está garantizada.

(3) El inversionista manifiesta estar consciente y aceptar (i) los riesgos derivados de invertir en estos instrumentos; (ii) que los rendimientos de los mismos pueden ser afectados por eventos de diferente naturaleza (por ejemplo, eventos políticos, sociales, económicos y/o financieros); y (iii) de conformidad con los términos y condiciones de estos instrumentos de inversión, el derecho a recibir rendimientos se encuentra sujeto a diversas condiciones respecto de uno o más valores subyacentes, que podrían ser afectados por situaciones tales como, de manera enunciativa mas no limitativa: fusiones, adquisiciones, deslistado, splits o splits inversos, nacionalización, modificaciones o cancelación (índices), disrupción o cambios en los costos de cobertura y/o cambios legales, entre otros eventos, en cuyo caso las valuaciones serán llevadas a cabo por el Emisor a su mejor juicio, con base en prácticas comerciales generalmente aceptadas.

(4) En el supuesto de decidir no conservar estos instrumentos de inversión hasta su fecha de madurez, el mercado secundario para éstos podría ser limitado e incluso inexistente. En ese sentido en caso de existir un mercado secundario, el precio de los instrumentos estará afectado por diversos factores independientes a la solvencia del Emisor tales como i) la falta de demanda, ii) el valor y volatilidad del subyacente, iii) la vigencia de los instrumentos, iv) el monto remanente de dichos instrumentos, iv) las tasas de interés aplicables, y v) el mercado para otro tipo de instrumentos financieros relacionados o no relacionados con los instrumentos aquí descritos.